

# APRUEBA CONVENIO JUNTA DE VECINOS №5 MOCOPULLI

### **DECRETO ALCALDICIO Nº0170**

DALCAHUE, 12 de Enero de 2018

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la Sesión Ordinaria № 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.2017 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio № 2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018: el Decreto Alcaldicio № 0170, de fecha 16 de Enero de 2018 que aprueba transferencia de fondos para la Junta de Vecinos № 5 Mocopulli; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Doña Eva Patricia Torres Ojeda Presidenta de la Junta de Vecinos N°5 Mocopulli y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, para transferir la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) para cubrir los gastos de ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS N°5 MOCOPULLI.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 24.01.004.038 Organizaciones Comunitarias, C.C.03.03.07 Aniversario sectores Rurales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DALCAHUE

#### DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Cultura

JSHS/MAAB/YHG /gapa

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

DALCALDE

PLCAHU



## CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 12 de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y la Sra. Eva Patricia Torres Ojeda, Rut Presidenta de la Junta de Vecinos N°5 Mocopulli, Rut 65.250.780-3 domiciliado en el sector de de la comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS Nº5 MOCOPULLI.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de 500.000 - (quinientos mil pesos), la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 31 de Marzo del 2018, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

## ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS Nº5 MOCOPULLI.

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal.

Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 31 de Marzo de 2018.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Eva Fones ( **EVA PATRICIA TORRES OJEDA** Presidenta J. V. Nº5 Mocopulli

O HIJERRA SERÓN e la comuna